

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por la señora MARIA ROSA MAYA PANIAGUA en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..”*

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 162 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18c09d50cfa3a7253fc8e459b8ec3563be894639ae2ad3f19f9e7acc341a8ba**
Documento generado en 22/10/2021 10:59:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

MEMORIAL: LIQUIDACION DEL CREDITO 2017-984

Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 20/10/2021 13:33

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia <ybedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola Yova, por favor para registrar e incorporar.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 10:47

Para: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Radicacionjudicial3 <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO 2017-984

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Medellín, 17 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
EJECUTANTE: MARIA ROSA MAYA PANIAGUA
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2017-00984

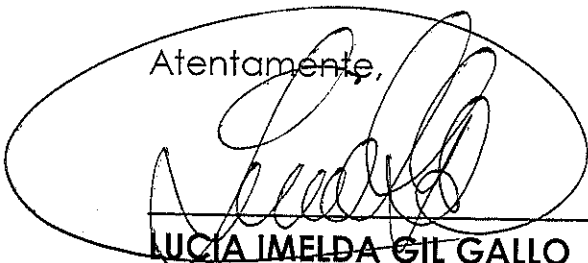
Cordial Saludo,

En mi condición de apoderada de la parte ejecutante allego la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO del proceso de la referencia conforme a la Sentencia del **08 de octubre del 2021**, que ordenó la presentación de esta liquidación, y de conformidad con el mandamiento de pago así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
DIFERENCIA DE INTERESES MORATORIOS	\$ 3.035.629
COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO	\$ 160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 3.195.629

No siendo otro el motivo, agradezco la atención prestada.

CORREO ELECTRÓNICO: li-judicial@hotmail.com

Atentamente,

LUCIA IMELDA GIL GALLO
CC. 43.421.069.
T. P. No. 133.088 del C.S. de la Judicatura.